Area de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Logroño

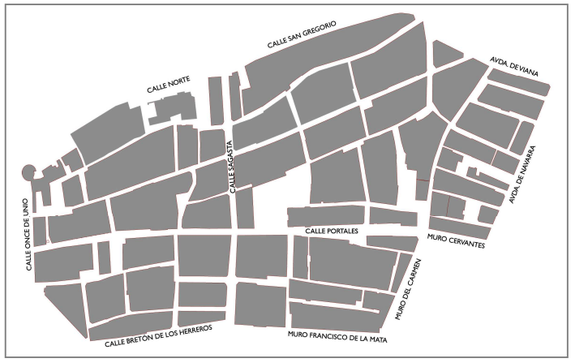

El Casco Histórico de Logroño fue declarado **Conjunto Histórico**, en su categoría de Bien de Interés Cultural con fecha 8 de marzo de 1.972 y cuenta con un Plan Especial de Protección del Casco Antiguo aprobado el 11 de julio de 1980 y ordenanzas de protección del Centro Histórico incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de 1.985 actualmente en vigor.

¿Qué ayudas pueden percibir?

Para rehabilitación de viviendas:

- **Subvención estatal**: préstamo convenido sin subsidiación por importe del presupuesto protegido para la rehabilitación, deducidas las subvenciones, con un plazo máximo de amortización de 15 años y hasta 3 años de carencia y subvención del 40 % del presupuesto protegido con un máximo de 6.600 euros por vivienda. (si es para vivienda habitual y si es para alquilar).
- **Ayuda del Gobierno de La Rioja** del 15% del presupuesto protegido con un máximo de 3.000 € o del 20% del presupuesto protegido con un máximo de 3.300 € en caso de jóvenes, mayores de 65 años, personas con discapacidad, familias numerosas o con dependientes a cargo. (Sólo es para vivienda habitual).
- **Ayuda del Ayuntamiento de Logroño,** del 35% del presupuesto protegido con un máximo de 12.000 € por promotor y vivienda.

Para rehabilitación de edificios:

- **Subvención estatal**: préstamo convenido sin subsidiación por importe del presupuesto protegido para la rehabilitación, deducidas las subvenciones, con un plazo máximo de amortización de 15 años y hasta 3 años de carencia y subvención del 40 % del presupuesto protegido con un máximo de 6.600 euros por vivienda.
- **Ayuda del Gobierno de La Rioja** a los ocupantes de las viviendas del 15 % del presupuesto protegido con un máximo de 1.800 € por vivienda o del 20% hasta un máximo de 2.050 € por vivienda para jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas o con discapacitados a cargo y discapacitados.
- **Ayuda del Ayuntamiento de Logroño,** del 35% del presupuesto protegido con un máximo de 45.000€ por promotor y edificio.

Objetivos:

Con el fin de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de edificios, viviendas, infraestructuras y urbanización del Area, en el marco del RD 2066/2008 de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2010, se firma el acuerdo de la Comisión Bilateral por el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño el 25 de febrero de 2010 y se declara el Area de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Logroño al objeto de **potenciar el uso residencial, la regeneración urbana y social de la zona y mejorar la calidad de vida de la población residente**

Se programa actuar en la **rehabilitación de 250 viviendas en una primera fase** (años 2010, 2011, 2012 y 2013), de las 705 viviendas susceptibles de rehabilitación.

¿Qué requisitos básicos deben cumplir los beneficiarios de las ayudas?

- No ser titular de pleno dominio o derecho real de uso o de disfrute sobre alguna vivienda libre o sujeta a protección pública en España, salvo que la vivienda resulte inadecuada y tampoco de una vivienda libre, salvo que no disponga del uso y disfrute por causas ajenas a su voluntad o en supuestos de viviendas de escaso valor con arreglo a lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. Este requisito no se aplica en los supuestos de rehabilitación para alquiler.
- Destinar la vivienda rehabilitada a residencia habitual de su propietario, o al arrendamiento, al menos durante 5 años tras la finalización de las obras de rehabilitación.
- En los supuestos de rehabilitación para alquiler el precio máximo de alquiler para la vivienda y anejos vinculados o no que figuren en el contrato no podrá exceder de 450 €/mes
- No haber obtenido ayudas por el mismo concepto dentro de los diez años anteriores a la solicitud de rehabilitación. (con excepciones del artículo 43 de la Orden 1/2009, de 22 de mayo).
- El Gobierno de La Rioja ha suprimido el requisito del límite de ingresos máximos**.**

Ventanilla Unica de Vivienda

C/ Herrerías nº 18 26001 Logroño

Tfno. 941258132_Fax 941252114

Cascoantiguo@logro-o.org

REGISTRO DE ENTRADA		

D.		*D.N.I. ó N.I.F*
Actuando en representación de		
		D.N.I. ó N.I.F
Domicilio a efectos de notificación		
Calle		***Nº***
C.P	*Municipio*	*Provincia*
Teléfono	*Fax*	*Correo electrónico*

INMUEBLE DE ACTUACION ……

TIPO DE ACTUACION (señalar a cual de las siguientes actuaciones se ajusta en función de las obras a realizar)

DENTRO de la normativa aplicable al Area de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Logroño.	*Ayudas a la rehabilitación de edificios.* Anexos I y II	☐
	Ayudas a la rehabilitación de viviendas destinadas a residencia habitual Anexos I y III	☐
	Ayudas a la rehabilitación de viviendas con destino a alquiler y residencia habitual. Anexos I y IV	☐
DENTRO de la normativa municipal de ayudas para edificios calificados Anexo I	*Ayudas a la rehabilitación de edificios.*	☐
	Ayudas a la rehabilitación de viviendas NO destinadas a residencia habitual ni al alquiler	☐
	Ayudas a la Adecuación local de parte del edificio con destino distinto a vivienda (locales comerciales, talleres domésticos o de artesanía, usos de oficina, enseñanza, sanidad, espectáculos públicos culturales y actividades deportivas)	☐
	Obras de rehabilitación realizadas con ocasión de hallazgos de elementos singulares de interés arquitectónico	☐
	Mantenimiento de fachada original en caso de vaciado del edificio	☐

El firmante SOLICITA le sean concedidas las ayudas que se señalan, con cargo a los fondos expresamente dispuestos al efecto, DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado y adjunta la documentación exigida.

Logroño, a ……..

EL SOLICITANTE

NOTA:

La presentación de la solicitud implica la autorización para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras Administraciones Públicas o Entidades Institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso establecido en la correspondiente convocatoria municipal de subvenciones

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO